JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Incidente de desacato propuesto por JHON ANDERSON OSORIO VIGOYA contra E.P.S. SANITAS S.A. Radicación: 2022-00820-00.

El incidentalista indica que el día 24 de noviembre de 2022 le realizarían una valoración a través de la especialidad de neurología que se llevaría a cabo en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, pero dicha institución canceló la cita y no la reprogramó.

Teniendo en cuenta que el fallo del día 17 de noviembre de 2022 concedió en favor del accionante tratamiento integral en referencia a su diagnóstico EPILEPSIA NO ESPECIFICADA, orden de tutela que debía cumplir la accionada E.P.S. SANITAS S.A.

La accionada fue requerida mediante auto del 27 de marzo de 2023 para que cumpliera la sentencia. Como no hubo evidencia del cumplimiento, se tomó la determinación de abrir formalmente el incidente por medio de auto del 28 de abril de 2023.

Como respuesta a la apertura del incidente, la accionada señaló que el señor JHON ANDERSON OSORIO VIGOYA había recibido la valoración a través de la especialidad en neurología el día 10 de abril de 2023 y que el especialista le aumentó la dosis del medicamento LEVETIRACETAM a 500 MG, lo que ya estaba autorizado. Igualmente, se prescribió que el accionante debe volver a consulta dentro de seis (6) meses.

Estando así las cosas, se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato, contra E.P.S. SANITAS S.A., por lo aquí motivado.

SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del incidente.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.